



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41001-31-05-003-2020-00355-01

Auto de Sustanciación No. 0839

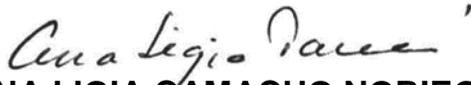
Neiva, Huila, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Proceso ordinario Laboral promovido por
UNILSE COGOLLO ROJAS y HENRY ERLEY
RAMOS en frente de ADMINISTRADORA DE
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PROTECCIÓN S.A

Habiéndose presentado y sustentado oportunamente el recurso de apelación por el apoderado de la parte demandante, en contra de la sentencia proferida el veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva, se **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por el el apoderado de la parte demandante, en contra de la sentencia proferida el veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva, y concedido en el efecto suspensivo.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:

**Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d6e59ea9858a889718d601456024714863ab74784e07e842b081cd345fde93e**

Documento generado en 14/12/2021 04:33:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>